

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	420
Radicado:	760013110701-2014-00188-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	ROSALBA LENIS DE RENDON
Causante:	TERESA DE JESUS TAMAYO DE LENIS
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD - ORDENA OFICIAR

La apoderada judicial de la parte demandante solicita se le expidan los oficios dirigidos a la DIAN así como a la ALCALDIA DE CALI y de LA UNION – VALLE, debidamente acompañados de los documentos necesarios para su trámite.

Al respecto, es preciso indicarle a la apoderada judicial que los oficios serán remitidos directamente a las entidades, remitiéndole copia a dicha apoderada para su gestión, de conformidad con las disposiciones a las que se refiere el art.11 del Decreto 806 de 2021.

De otro lado, verificada la actuación se tiene que en providencia No.324 del 16 de febrero de 2021, este despacho dispuso OFICIAR a la DIAN y al Departamento de Hacienda Municipal – Subdirección Tesorería de Rentas de Cali, para que expidan los paz y salvos, sin embargo, los bienes que hacen parte de los inventarios y avalúos se encuentran ubicados en La Unión – Valle, por lo que se dispondrá OFICIAR ÚNICAMENTE a la Alcaldía de dicho municipio para que allegue a este despacho los respectivos paz y salvos, para lo cual se remitirá copia de la diligencia de inventarios y avalúos adelantada el día 20 de febrero de 2015.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)